



PERÚ

Gobierno Regional de Ucayali  
Hospital Regional de Pucallpa



Personal

## Resolución Directoral N° 258-2024-DHRP-UP

Pucallpa, 23 de Abril del 2024

VISTO: La Carta N° 1112-2024-GRU-DIRESA-H.R.P, de fecha 18 de Abril del 2024, y; demás recaudos que lo sustentan;

### CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen las normas y procedimientos para efectuar la Asignación de Funciones a los Servidores del Sector Público Nacional;

Que, a través del artículo 25° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que la asignación de cargo en el Sector Público, es de naturaleza temporal y se encuentra determinada por la necesidad Institucional, y, en concordancia con el artículo 74° de la citada norma, refiere que la asignación permite que el servidor desempeñe funciones dentro de la entidad, según el nivel de carrera y grupo ocupacional, así como el nivel de especialidad alcanzado, debiéndose aprobar mediante resolución del Titular de la Entidad, cuando corresponda a un área distinta a la cual ingresó a la carrera administrativa;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 018-2005-GRU/CR, de fecha 30 de Noviembre del 2005, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Pucallpa, que tiene por objeto establecer la organización del Hospital para contribuir al logro de su misión y objetivos, precisando su naturaleza, los objetivos funcionales generales, la estructura orgánica, objetivos funcionales de los órganos que lo conforman, así como las relaciones interinstitucionales, régimen laboral, régimen económico y otras disposiciones pertinentes en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 27657 – Ley del Ministerio de Salud y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 013-2003-SA;

Que, el artículo 23° y 25° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que, los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas, siendo esta asignación de naturaleza temporal y es determinada por la necesidad institucional, así como establece las condiciones para la asignación de funciones del personal del sector público;

Que, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen las normas y procedimientos para el proceso técnico de Designación, Asignación y Encargo para los empleados públicos de carrera, al servicio del Estado;

Que, con Oficio N° 099-2024-OF/CALIDAD/HRP, de fecha 17 de Abril del 2024, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, en atención al Oficio N° 000203-2024-SUSALUD-ISIAFAS y Resolución Ministerial N° 242-2024/MINSA, solicita se designe a un profesional de la salud para que en adición a sus funciones, se desempeñe como Gestor del Proceso de Programación y ejecución de turnos de trabajo de los profesionales de la salud en el Hospital Regional de Pucallpa;

Estando autorizado por el Director Ejecutivo y con el Visto Bueno de las Jefaturas de las Oficinas de: Asesoría Legal, Administración, Planeamiento Estratégico y Unidad de Personal del Hospital Regional de Pucallpa.

De conformidad con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N° 27902, Resolución Directoral N° 084-2024-GRU-DIRESAU-OAJ y Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, que delega en los titulares de los Hospitales la facultad y atribución para expedir Resoluciones sobre acciones de personal.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- ASIGNAR EN ADICION A SUS FUNCIONES**, a partir de la fecha de la presente resolución, a la Cirujana Dentista SHEYLA CARINA ROMERO ARAUCO, las funciones como **GESTOR DEL PROCESO DE PROGRAMACION Y EJECUCION DE LOS TURNOS DE TRABAJO DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD** en el Hospital Regional de Pucallpa.



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI  
HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA



## Resolución Directoral N° 258-2024-DHRP-UP

Pucallpa, 23 de Abril del 2024

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Servidora que asuma las nuevas funciones deberá dar cumplimiento conforme a Ley, lo señalado en el Artículo Primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la Unidad de Estadística e Informática y la Oficina de Imagen institucional, publiquen la presente Resolución en el Portal de la página Web del Hospital Regional de Pucallpa.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** al Área de Registro, Escalafón, Archivo y Legajo, la distribución de la presente Resolución a todas las áreas correspondientes, así como al interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE



HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA  
M.C. EDILBERTO NÚÑEZ CAMPOS  
DIRECTOR EJECUTIVO



- ENCMLIM
- Administración
  - Asesoría Legal
  - Personal
  - Interesado